



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2022-MDY

Yanahuara, 15 de julio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022-MDY de fecha 15 de julio de 2022, trató: **Aprobar la solicitud presentada por el señor Alejandro Vivanco Velando de reconocer la trayectoria del deportista arequipeño Alejandro Olmedo Rodríguez y cambiar la nomenclatura de una calle a su nombre;** distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad distrital de Yanahuara es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.



Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "[l]a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "[l]as municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) [numeral 2.3 del inciso 2] 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) *decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*".

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que es una atribución del Concejo Municipal: "*[a]probar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*".



Que, el artículo 56° del Reglamento Interno de Concejo (en adelante "Reglamento Interno de Concejo") de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038, señala que las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal, los cuales se encuentran integrados por tres regidores y tienen como finalidad efectuar estudios y propuestas para el desarrollo del distrito, en las distintas áreas básicas de servicios del municipio, así como fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, el inciso 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Concejo Municipal “[c]onstituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”.

Que, el inciso 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es una atribución de los regidores “[i]ntegrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”.

Que, el inciso 3 del artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo señala que son funciones de las comisiones permanentes “[e]mitir informes de comisión sobre los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2022-MDY de fecha 31 de marzo de 2022, se conformaron la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local.

Que, el señor Alejandro Vivanco Velando presentó una solicitud signada con expediente N° 10191 de fecha 15 de julio de 2022, donde expone la trayectoria del deportista arequipeño Alejandro Olmedo Rodríguez indicando que:

*“Es el único Peruano Arequipeño y Sudamericano que ha logrado ser campeón en singles en toda la historia de Wimbledon, además es el único Peruano que está en el Salón Internacional de la Fama.*

*Le otorgaron los Laureles Deportivos y está su nombre en el Estadio Nacional de Lima, siendo la más alta condecoración para un deportista*

*Por todas estas razones y más es que consideramos que como arequipeños y peruano es nuestro deber reconocer a este deportista que dej[ó] por siempre muy en alto a nuestra Arequipa(...).”*

Que, durante la Sesión de Concejo N° 13 de fecha 15 de julio de 2022, el solicitante oralizó su pedido ante el Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara donde -como consta en el Acta de Sesión de Concejo N° 13-2022-MDY- “[e]xpuso sobre los logros del tenista arequipeño Alejandro Olmedo Rodríguez y solicita que se le coloque el nombre de una calle en reconocimiento de su trayectoria”.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 016-2019-MDY se constituye la comisión especial que investigará y evaluará la problemática de los Módulos de Atención Rápida en el distrito de Yanahuara.

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –modificada por la Ley N° 31433–, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**,

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a la Comisión de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, el punto de agenda sobre la solicitud realizada por



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

el señor Alejandro Vivanco Velando signada con código de expediente N° 10191, a través de la cuál peticona reconocer al tenista arequipeño **ALEJANDRO OLMEDO RODRÍGUEZ** mediante el cambio de nomenclatura de una calle en honor de su trayectoria, a efecto de que, en coordinación, emitan el informe o dictamen de comisión correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Asesoría Jurídica que brinden el apoyo técnico a las comisiones a las que se refiere el ARTÍCULO PRIMERO del presente dispositivo a fin de efectivizarlo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Dr. [Signature]  
JEFE DE OFICINA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO  
COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
OCI  
ARCHIVO